



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Servicio Aragonés  
de Salud



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

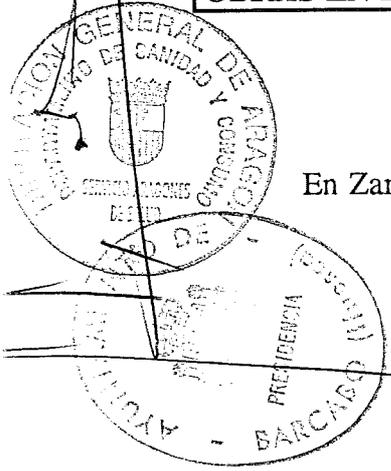
**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 1.176/77, susado por el Real Decreto  
n.º 2044 de 1977, artículo 5.º Capítulo I.

Folio \_\_\_\_\_ el presente Acuerdo  
Zaragoza, a 25 de Octubre de 1993

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE  
SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BARCABO PARA LA REALIZACION DE  
OBRAS EN EL CONSULTORIO LOCAL DE LECINA.**



En Zaragoza, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**REUNIDOS**

El Excmo Sr. **D. RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA**, Consejero de Sanidad y Consumo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud y en representación del Organismo Autónomo, según Acuerdo de la Diputación General del día 7 de Septiembre de 1993, y **D. MIGUEL ANGEL BLASCO FRANCO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcabo.

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por su cargo ostentan, y

**MANIFIESTAN**

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en los art.35.20 y 36.1.e), transferidas mediante R.D. 331/1982 y 1781/1985, debe desarrollarse el marco creado por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad y el R.D. 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido, teniendo en cuenta la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud, y tras el Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón, y el Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas de Salud.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Servicio Aragonés  
de Salud

Es por lo que, en base a las necesidades existentes y contando con los recursos necesarios, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de éstos.

Por todo ello, ambas partes reunidas,

### ACUERDAN

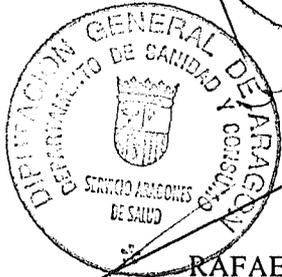
1º.- El Servicio Aragonés de Salud se compromete a subvencionar al Ayuntamiento de BARCABO, para la realización de obras en el Consultorio Local de LECINA, con **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.157.000,-pts.)**, con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 1993.

2º.- El Ayuntamiento de BARCABO se compromete al mantenimiento del Consultorio Local en materia de luz, teléfono, calefacción, limpieza, agua, y del edificio en general.

3º.- El abono de la subvención se llevará a efecto por el Servicio Aragónes de Salud previa justificación de los gastos.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
CONSUMO



RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARCABO



MIGUEL ANGEL BLASCO FRANCO



CG 070993/16

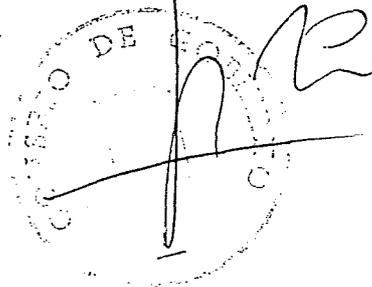
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo al presente Acuerdo para la realización de obras en los respectivos Consultorios Locales. SEGUNDO.- Aprobar la celebración de estos Convenios que supondrán un coste de CUARENTA MILLONES (40.000.000,-) de pesetas, con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 16.10.769 del Programa 412.1, de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 1993, y distribuidos de la forma que se indica en el anexo. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma de estos Convenios con los citados Ayuntamientos."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,





## ANEXO

## PROVINCIA DE HUESCA

AYUNTAMIENTO	ZONA DE SALUD	IMPORTE (PTS.)
BIERGE	ABIEGO	2.000.000
CAMPORRELLS	TAMARITE DE LITERA	533.324
ESTICHE-S. MIGUEL C. (2ª fase)	MONZÓN	1.179.960
GÚRREA DE GÁLLEGO	ALMUDÉVAR	1.500.000
LECINA-BARCABO	AINSA	1.157.000
PANTICOSA	BIESCAS	731.826
PERARRÚA	GRAUS	2.000.000
SAN ESTEBAN DE LITERA	TAMARITE LITERA	2.500.000
STA. ENGRACIA-PTE LAREIN.	BERDÚN	428.602
VILLANÚA	JACA	350.000
		12.380.712

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO	ZONA DE SALUD	IMPORTE (PTS.)
ALDEHUELA DE LIESTOS	DAROCA	1.000.000
BADULES	DAROCA	1.500.000
BAGUES	SOS DEL REY CATOLICO	543.000
BOQUINENI	GALLUR	2.748.528
CAMPILLO DE ARAGÓN	NUÉVALOS	631.925
CERVERUELA	DAROCA	400.000
CLARÉS DE RIBOTA	VILLARROYA DE LA SIERRA	1.878.686
CODOS	MORATA DE JALÓN	680.000
LANGA DEL CASTILLO	DAROCA	1.000.000
PRADILLA DE EBRO	TAUSTE	500.000
SOS DEL REY CATÓLICO	SOS	10.000.000
TORRES DE BERRELLÉN	CASETAS	270.365
		21.152.504

## PROVINCIA DE TERUEL

AYUNTAMIENTO	ZONA DE SALUD	IMPORTE (PTS.)
BELMONTE DE SAN JOSE	CALANDA	184.000
LA CODOÑERA	ALCAÑIZ	1.430.747
LOSCOS	HERRERA DE L. NAVARROS	630.000
MANZANERA	SARRIÓN	400.000
MARTÍN DEL RÍO	UTRILLAS	379.680
MIRAMBEL	CANTAVIEJA	847.170
RAMBLA DE MARTÍN-M. RÍO	ALFAMBRA	113.687
VILLASPESA	TERUEL	2.481.500
		6.466.784

**TOTAL ARAGÓN ..... 40.000.000 Pts.**